


*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N°9651.-

VISTO:

El Expediente N° CD-008-G-02; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Mirta GUARDIA, D.N.I. N° 6.130.028, con domicilio en la calle Fray Mamerto Esquiú N° 239 de la ciudad de Neuquén, solicita que se le otorgue un plan de pago para cancelar la deuda que mantiene con el Municipio en concepto Derechos de Ocupación o Uso de Espacios Públicos y de Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de las Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios, y de Derechos de Funcionamiento de la Actividad.-

Que la Dirección General de Gestión Tributaria informa que la Licencia Comercial N° 181 se encuentra dentro de las exclusiones del Artículo 2°) Inciso a) de la Ordenanza N° 9454, por encontrarse el comercio bajo verificación.-

Que a pesar de no haber podido acceder a los beneficios establecidos en el Régimen Especial de Regularización Tributaria, la Sra. Guardia ha manifestado en reiteradas oportunidades su intención de cancelar la deuda que mantiene con el Municipio.-

Que atendiendo a las razones expuestas por la contribuyente, y el monto de la deuda, se considera viable otorgarle facilidades de pago.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165°) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 192/2002 emitido por la Comisión de Hacienda Presupuesto y Cuentas, fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 33/2002, del día 28 de noviembre próximo pasado y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 34/2002, celebrada por el Cuerpo el 05 de diciembre del corriente año.-

Por ello y en virtud de lo dispuesto en el Artículo 67°), Inciso 1°), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1°): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar un Plan de -----Pago Especial a la Sra. Mirta GUARDIA, D.N.I. N° 6.130.028, con domicilio en la calle Fray Mamerto Esquiú N° 239 de la ciudad de Neuquén, para cancelar la deuda que mantiene con el Municipio en concepto Derechos de Ocupación o Uso de Espacios Públicos y de Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de las Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios, y de Derechos de Funcionamiento de la Actividad.-


Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. DARDO WALTER TRONCOSO
SECRETARIO LEGISLATIVO

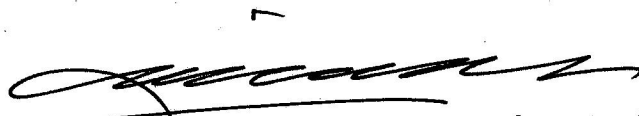
*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ARTICULO 2º): El Plan de Pago Especial al que hace referencia el Artículo 1º) ----- tendrá las mismas características y alcances que los planes de pago que se otorgaron mediante el Régimen Especial de Regularización Tributaria establecido en la Ordenanza N° 9454, debiendo realizarlo dentro de los treinta (30) días a partir de la notificación de lo dispuesto en la presente ordenanza.-

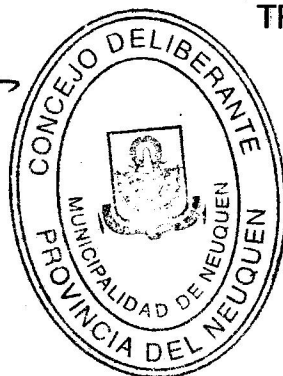
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS CINCO (05) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS. (Expediente N° CD-008-G-2002).-

ES COPIA:
om.-

FDO: BURGOS
TRONCOSO.-



Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. DARDO WALTER TRONCOSO
SECRETARIO LEGISLATIVO



Ordenanza Municipal N°	9651	1200	2
Promulgada por Decreto N°	0017	1200	3
Expte N°	CD-008-G-02.		
Obs. :	_____		